

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE “CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y  
ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA”  
AÑO 2017**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2017

C.I.F. G01104256

Denominación:

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA,  
FUNDACIÓN BANCARIA

Domicilio:

CASA DEL CORDÓN.  
CALLE CUCHILLERÍA, 24  
01001 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
GOBIERNO VASCO

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1 Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Se encuentra regulado en los artículos 37 y siguientes de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en los artículos 22 y siguientes de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Presidente	Se encuentra regulado en el artículo 41 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en el artículo 14.4 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 38 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Director General	Se encuentra regulado en el artículo 37 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias y en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comité de Auditoría	Se encuentra regulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que obliga a las entidades de interés público cuya normativa no lo exige a constituir una Comisión de Auditoría con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, que modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas. También se encuentra regulado en el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión de Inversiones	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión Permanente	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en los artículos 35 y 36 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos<sup>1</sup>. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable

<sup>1</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que los términos “apoderamiento” y “delegación”, utilizados de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a “órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones”, se refieren únicamente a aquellos supuestos en los que, bien se ha otorgado un poder notarial a favor de una persona física por parte del Patronato de la Fundación (“apoderamiento”), bien se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación (“delegación”), y no a los supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, el Patronato no podrá delegar en ningún caso la adopción de los acuerdos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobación de las cuentas anuales.</li> <li>b) Aprobación del plan de actuación.</li> <li>c) Modificación de los Estatutos.</li> <li>d) Fusión, escisión, transformación, extinción y liquidación de la Fundación.</li> <li>e) Actos de constitución de otra persona jurídica, salvo que dichos actos estén directamente vinculados a los fines.</li> <li>f) Actos de participación o ventas de participaciones en otras personas jurídicas si su importe es superior al 20% del activo de la Fundación.</li> <li>g) Cualquier acto de disposición sobre bienes o derechos que superen el 20% del activo de la Fundación.</li> <li>h) El aumento o la disminución de la dotación.</li> <li>i) La fusión, escisión o cesión global de todos o parte de los activos y pasivos.</li> <li>j) Los actos de extinción de sociedades u otras personas jurídicas.</li> <li>k) La autocontratación de los miembros del patronato, salvo que dicha actuación sea recurrente y se haya autorizado anteriormente por el protectorado para supuestos idénticos.</li> <li>l) La adopción y formalización de las declaraciones responsables.</li> </ul> <p>Por su parte, el párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Bancaria señala que el Patronato no podrá delegar las facultades que sean indelegables tales como: nombramiento de patronos, acuerdo de aprobación de cuentas, acuerdo de fusión o de modificación estructural, modificación de Estatutos y cualesquiera otros acuerdos que pudiera determinar la normativa aplicable.</p>
-----------	---

<b>Competencia o función delegable</b>		
<b>Órgano</b>	<b>Competencia o función delegable</b>	<b>Persona u órgano en que se delega</b>
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la Fundación, el Presidente o Presidenta de la Fundación prestará los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asumir el liderazgo máximo de la Fundación Bancaria ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, teniendo plenas facultades representativas de la Fundación a todos los efectos.</li> <li>b) Definir y proponer la estrategia corporativa de la Fundación.</li> <li>c) Supervisar y coordinar la gestión de la Fundación y la de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma</li> <li>d) Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con la entidad financiera KUTXABANK S.A.</li> <li>e) Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de KUTXABANK S.A.</li> <li>f) Asumir la representación e interlocución ante el Banco de España, el Protectorado del Gobierno Vasco y el resto de autoridades regulatorias, y someter a la consideración de los organismos competentes la documentación que resulte obligatoria en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</li> <li>g) Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director o Directora General de la Fundación, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo.</li> </ul>	Presidente de la Fundación

	<p>h) Crear, dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación, a través en su caso del Director o la Directora General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato, e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</p> <p>i) Proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</p> <p>j) Proponer las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación que pueda realizar ésta en cada ejercicio, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos.</p> <p>k) Informar al Patronato y a la Comisión Permanente y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Fundación Bancaria, así como los proyectos sobre sus nuevas instalaciones o actividades, y la ampliación o reforma de los ya existentes.</p> <p>l) Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</p> <p>m) Celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>n) Supervisar y controlar la gestión del Director General de la Fundación.</p>	
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3 de los Estatutos de la Fundación, al Presidente o Presidenta del Patronato le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta, proponer el orden del día, dirigir los debates y visar las actas.</p> <p>b) Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los órganos que preside.</p> <p>c) Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Fundación Bancaria.</p> <p>d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Fundación Bancaria, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento.</p> <p>e) Llevar la firma de la Fundación Bancaria y ejecutar los acuerdos del Patronato si en ellos no se establece otra cosa.</p> <p>f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.</p> <p>g) Formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma.</p>	Presidente del Patronato
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos de la Fundación, al Director o Directora General de la Fundación le corresponderán las facultades que, conforme a la normativa aplicable, se le confieran por el Patronato al tiempo de formalizarse su nombramiento.</p> <p>En virtud del acuerdo del Patronato de 25 de abril de 2017, se</p>	Director General

	<p>le concedieron las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desempeñar, bajo la supervisión del Patronato y del Presidente o Presidenta de la Fundación, la gestión y administración ordinaria de la Fundación para el desarrollo de sus fines y actividades, dictando los órdenes e instrucciones necesarias para la buena organización y funcionamiento eficaz de la misma.</li> <li>b) Organizar los servicios internos y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, en general, de la Fundación, proponiendo al Presidente o Presidenta de la Fundación la creación de los servicios internos o externos que considere convenientes en cada momento.</li> <li>c) Coordinar y controlar el funcionamiento de todas las actividades que constituyen el objeto propio de la Fundación, a fin de conseguir un alto nivel de eficiencia en su gestión, de acuerdo con las directrices y planes adoptados por el Patronato o por el Presidente o Presidenta de la Fundación.</li> <li>d) Gestionar los recursos humanos de la Fundación, organizar sus actividades y régimen de trabajo y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes, proponiendo al Patronato o a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los nombramientos y remuneraciones y los contratos laborales a celebrar, o en su caso la separación de los trabajadores.</li> <li>e) Informar al Patronato y al Presidente o Presidenta de la Fundación, elevando cuantas propuestas estime pertinentes.</li> <li>f) Llevar el inventario de bienes de la Fundación, y preparar por sí y con el debido asesoramiento cuantos documentos de carácter técnico y económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Patronato.</li> <li>g) Organizar y dirigir la contabilidad general y la auxiliar de toda actividad o servicios de la Fundación, así como la mecánica de cobros y pagos.</li> <li>h) Estudiar y preparar los acuerdos, planes de actuación, planes financieros, presupuestos, la propuesta de informe anual de gobierno corporativo, informes y memorias que deban ser sometidos al Patronato y/o a las distintas Comisiones.</li> <li>i) Presentar al Patronato, en el primer trimestre de cada año, la propuesta de formulación de cuentas anuales y de aplicación de resultados para su aprobación.</li> <li>j) En el ámbito de las actividades bancarias, de forma indistinta hasta el importe de 15.000 euros y de forma mancomunada con el Presidente o Presidenta de la Fundación a partir de dicha cifra, podrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrir, seguir y disponer de las cuentas corrientes y de ahorro y hacer y disponer de imposiciones a plazo, por medio de cheques, órdenes de transferencia o recibos.</li> <li>- Ordenar los pagos y disponer de las cuentas de la Fundación en las entidades de crédito.</li> <li>- Efectuar las inversiones financieras aprobadas por el Patronato en cualquier clase de activos financieros, pagarés, bonos de caja, certificados de depósito u otros análogos de renta fija, incluidos los títulos de emisión de Deuda del Estado o de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Corporaciones Locales.</li> <li>- Constituir y retirar depósitos, endosarlos o</li> </ul> </li> </ol>	
--	--	--

	<p>cederlos, cobrar y disponer de la totalidad de las inversiones realizadas y sus intereses y anticipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar conformidad a saldos y liquidaciones de dichas cuentas e imposiciones, efectos y los activos financieros referidos.</li> <li>- Solicitar de las entidades bancarias avales que se precisen a efectos de concursos con Entidades, públicas o privadas y otorgar ante las entidades bancarias las garantías que por virtud de la anterior operación fueran precisas, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.</li> </ul> <p>k) Redactar y proponer al Patronato o, en su caso, al Presidente o Presidenta de la Fundación la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>l) Ejercitar las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, fiscales, civiles, mercantiles y penales, judiciales y extrajudiciales, que competen a la Fundación Bancaria y representarla también cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitrajes de derecho o de equidad o a mediación. Podrá asimismo, conferir poderes generales para pleitos.</p> <p>m) Decidir, previa comunicación al Presidente o Presidenta de la Fundación, las cuestiones que en casos imprevistos, urgentes e inaplazables puedan presentarse, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Patronato en su sesión más próxima.</p> <p>n) Ejercitar cualquier otra facultad que se le delegue o se le apodere por el Patronato.</p>	
Patronato	<p>a) Aprobar los programas de actuación que puede realizar la Fundación Bancaria en general y Obra Social en particular en cada ejercicio económico.</p> <p>b) Autorizar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de Distribución para su aprobación por el Patronato.</p> <p>c) Autorizar las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación a elevar al Patronato.</p> <p>d) Autorizar los presupuestos de la Fundación Bancaria, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.</p> <p>e) Aprobar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias</p> <p>f) Autorizar los nombramientos y remuneraciones de cuántas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</p>	Comisión Permanente

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
---	--	---

NO	-	-
----	---	---

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

<b>Número total de patronos</b>	15
<b>Volumen de activos de la fundación</b>	564.667.870,16 €
<b>Proporción número de patronos/Volumen de activos</b>	37.644.524,68 €

<b>Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos</b>
El volumen de activos justifica la existencia de 15 patronos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento <sup>2</sup>
DIPUTACION FORAL ALAVA	16241692N	(*) LUIS RAMÓN ARRIETA DURANA	14.06.2016
	14941224X	JON ALDECOA OLAÑETA	31.10.2017
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	16277953W	JON URRESTI GARCIA	14.06.2016
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	145905836	DANIEL SOLANA ALONSO	21.12.2016
ASOCIACION AUTISMO ARABA	44671121S	IÑIGO VELA RECIO ALVAREZ	29.07.2014
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	16222167 Z		29.07.2014
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	16282177V		29.11.2016
MAITE SAN SATURNINO PECIÑA	16296460 V		29.07.2014
JOSE ANTONIO ABARCA CAÑADAS	27201914 K		29.07.2014
MONICA ARBAIZA BEITIA	30685364 Y		29.07.2014
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DIAZ	16242316 S		29.07.2014
FERNANDO RAPOSO BANDE	18598909 M		29.07.2014
PABLO DE ORAA OLEAGA	16255932 S		29.07.2014
KOLDO EGUREN ZENDOIA	16253300 M		29.07.2014
EDUARDO MARTINEZ DE SORIA FERNANDEZ	16213465 Y		29.07.2014

\* El Sr. Arrieta deja su cargo el 11 de octubre de 2017 y le sustituye el Sr Aldecoa, que toma posesión el 31 de octubre de 2017.

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
<b>Fundadores</b>	3	20,00 %
<b>Entidades representativas de intereses colectivos</b>	1	6,66 %
<b>Personas que hayan aportado recursos de manera significativa</b>	0	0,00 %
<b>Personas independientes de reconocido prestigio</b>	5	33,33 %
<b>Personas con conocimientos y experiencia específicos</b>	6	40,00 %

<sup>2</sup> En el caso de los Patronos fundadores, se ha considerado como fecha de nombramiento la de la aceptación del nombramiento, tras la verificación del cumplimiento por su parte de los requisitos e incompatibilidades previstos en los artículos 20, 21 y 23 de los Estatutos de la Fundación para desempeñar el cargo de Patrono.

<b>en materia financiera</b>		
<b>Totales ...</b>	15	<b>100,00 %</b>

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

<b>Justificación de la pertenencia</b>		
<b>Nombre o denominación del patrono</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Justificación de su pertenencia al grupo</b>
DIPUTACION FORAL ALAVA (JON ANDONI ALDECOA OLANETA)	GRUPO A: ENTIDADES FUNDADORAS	Por nombramiento de la Institución
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ (JON URRESTI y DANIEL SOLANA)	GRUPO A: ENTIDADES FUNDADORAS	Por nombramiento de la Institución
AŞOCIACION AUTISMO ARABA (IÑIGO VELA RECIO)	GRUPO B: ENTIDADES REPRESENTATIVAS INTERESES COLECTIVOS	Por nombramiento de la Asociación
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
MAITE SAN SATURNINO PECIÑA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
JOSE ANTONIO ABARCA CAÑADAS	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
MONICA ARBAIZA BEITIA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DIAZ	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
FERNANDO RAPOSO BANDE	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
PABLO DE ORAA OLEAGA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
KOLDO EGUREN ZENDOIA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de baja</b>	<b>Motivo del cese</b>
LUIS RAMON ARRIETA DURANA	11/10/2017	RENUNCIA VOLUNTARIA

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	20

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Ninguno	-	-	-

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SÍ/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		JON URRESTI GARCÍA	16277953W	SOCIO FUNDADOR GIZAKER, PROFESOR MARKETING EN LA UPV/EHU, DE DIVERSOS MASTERS EN LA DIPUTACION DE BIZKAIA, UNIVERSIDAD DE DEUSTO-EITB, ...	21.12.2016
Vicepresidente	X		FERNANDO RAPOSO BANDE	18598909M	RESPONSABLE AREA SEA EMPRESARIOS ALAVES, MIEMBRO DEL CRL, DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES DE CONFEBASK, DEL INEM, INSS, TGSS Y OSALAN, COMISIÓN INMIGRACION DEL GV, ...	21.12.2016
Director General	X		FRANCISCO JAVIER MALAX ECHEBARRIA AJURIA GORDOBIL	30572100V	DIRECTOR GERENTE KEMEN GROUP, DIRECTOR FINANCIERO URVASCO Y VIZCAINA DE EDIFICACIONES. GRUPO ALCOR, BANESTO-BANCO VITORIA-BANCA MARCH	25.04.2017
Secretario	X		JAVIER MURUA ETXEBERRIA	16283113X	LETRADO COLEGIADO DESDE EL AÑO 1992, DESPACHOS ABOGADOS: GUEVARA & JOVER, FUNDADOR JURINET ASESORES, ASISTENCIA JURIDICA Y DEFENSA EN MATERIAS DE CONTRATACION PRIVADA Y PUBLICA, ASESORAMIENTO EMPRESAS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DERECHO PROCESAL CIVIL Y CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, DERECHO URBANÍSTICO, ...	13.07.2017
Vicesecretario		X				

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del patronato</b>	<p>El Patronato se reunirá, convocado por su Presidente o Presidenta, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Fundación y, por lo menos, cada tres meses. Podrán asimismo convocarse otras sesiones siempre que lo considere oportuno el Presidente o Presidenta, o cuando el Presidente o Presidenta sea requerido/a para ello por, al menos, una tercera parte de las/los miembros del Patronato.</p> <p>No será necesaria previa convocatoria cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión</p> <p>Las sesiones podrán celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad o intercomunicación entre ellas en tiempo real y por tanto la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar. Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia.</p>
<b>Quórum de asistencia</b>	El Patronato podrá deliberar sobre asuntos de su competencia, siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros presentes o representados, entendiéndose entonces válidamente constituido el Patronato cuando concurren la mitad más uno de los miembros.
<b>Fijación del orden del día</b>	En las sesiones no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos para los que hayan sido convocadas. No obstante, si las y los Patronos presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	<p>Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siendo computables a estos efectos los votos de los miembros presentes y representados. Se entenderán aprobados los acuerdos por mayoría cuando los votos favorables superen a los desfavorables.</p> <p>No obstante, esta mayoría no se aplicará cuando se establezca otra mayoría distinta en los Estatutos o en la Ley, o cuando se trate de un acuerdo de inversión o desinversión en KUTXABANK, S.A., en cuyo caso se adoptará por la mayoría de dos tercios de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente o Presidenta será decisivo.</p>
<b>Información a facilitar a los patronos</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	Toda la información relativa a las reuniones del Patronato se envía a los miembros del mismo con antelación por correo electrónico.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	Cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Fundación y, por lo menos, cada tres meses.
<b>Convocatoria</b>	Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día, acompañándose la documentación correspondiente. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente o Presidenta, la convocatoria será válida cualesquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.  A efectos de convocatoria y de cualquier comunicación a los Patronos se estará a la dirección de correo electrónico que facilite el Patrono a la Fundación Bancaria en el momento de aceptación del cargo, debiendo notificar a la Fundación Bancaria cualquier cambio.
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	El Patronato se reunirá cuando el Presidente o Presidenta sea requerido/a para ello por una tercera parte de los Patronos.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
10

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario tras su celebración y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Patronato. El Secretario hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos, a cuyo efecto confecciona una ficha por cada acuerdo adoptado, registrando su contenido, fecha de adopción del acuerdo, plazo para su cumplimiento y obligados al mismo. Los borradores de las actas son remitidos por el Secretario a todos los miembros del Patronato en el plazo de 48 horas desde su adopción, y nuevamente junto con la convocatoria de la siguiente sesión del Patronato en la que se aprobará, en su caso, el acta de la anterior sesión.

**A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

COMITÉ DE AUDITORÍA

COMISIÓN DE INVERSIONES

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMISIÓN PERMANENTE

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMITÉ DE AUDITORÍA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 10/02/2015	NO	En posesión de todos los Patronos

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	Presidente	Vocal Patronato	Grupo C
EDUARDO MTZ. DE SORIA FDZ	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D
IÑIGO VELA RECIO ALVAREZ	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Retribuciones y Nombramientos	Grupo B
KOLDO EGUREN ZENDOIA	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
El Comité está compuesto por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones del Comité, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>3</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
Control y supervisión de las Cuentas de la Fundación Bancaria. Informar al Patronato de los asuntos propios de sus respectivas competencias. Proponer al Patronato el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la	

<sup>3</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término “delegación”, utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a “órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones”, se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

<p>normativa aplicable.</p> <p>Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría</p>	
---	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente del Comité.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente del Comité, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones del Comité se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación a su celebración, y posteriormente se les envía el borrador del acta para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión del Comité.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de una vez al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Comité se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	2	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
--

El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario del Comité (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Comité, y en la siguiente sesión del Comité, éste aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE INVERSIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 10/02/2015	NO	En posesión de todos los Patronos

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	Presidente	Vocal Patronato	GRUPO C
JON ANDONI ALDECOA OLAÑETA	Vocal	Vocal Patronato	GRUPO C
MAITE SAN SATURNINO	Vocal	Vocal Patronato	GRUPO C

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por tres integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>4</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

<sup>4</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término “delegación”, utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a “órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones”, se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

Informar al Patronato sobre las inversiones o desinversiones de carácter estratégico y estable que se proponga efectuar la Fundación Bancaria ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación Bancaria	
--	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación a su celebración, y posteriormente se les envía el borrador del acta para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de una vez al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 10/02/2015	NO	En posesión de todos los Patronos

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
JOSÉ ANTONIO ABARCA	Presidente	Vocal Patronato Vocal Comisión Permanente	Grupo C
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D
IÑIGO VELA RECIO ALVAREZ	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comité de Auditoría	Grupo B
DANIEL SOLANA RODRIGUEZ	Vocal	Vocal Patronato	Grupo A

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>5</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<p>Informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política</p> <p>Proponer al Patronato las personas que vayan a desempeñar el cargo de patronos en los casos de cese o terminación del mandato.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los requisitos, legalmente previstos en la Ley 26/2013, de 27 de</p>	

<sup>5</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término “delegación”, utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a “órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones”, se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias y demás normativa aplicable, para el ejercicio del cargo de miembro del Patronato.	
---	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación a su celebración, y posteriormente se les envía el borrador del acta para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de una vez al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	7	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN PERMANENTE**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 10/02/2015	NO	En posesión de todos los Patronos

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
JON URRESTI GARCIA	Presidente	Presidente Patronato	Grupo A
FERNANDO RAPOSO BANDE	Vicepresidente	Vicepresidente Patronato	Grupo D
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	Vocal	Vocal Patronato	Grupo C
JOSÉ ANTONIO ABARCA CAÑADAS	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones	Grupo C
PABLO DE ORAA OLEAGA	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cinco integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A35 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>6</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

<sup>6</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que los términos “apoderamiento” y “delegación”, utilizados de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a “órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones”, se refieren únicamente a aquellos supuestos en los que, bien se ha otorgado un poder notarial a favor de una persona física por parte del Patronato de la Fundación (“apoderamiento”), bien se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

	<p>a) Aprobar los programas de actuación que puede realizar la Fundación Bancaria en general y Obra Social en particular en cada ejercicio económico.</p> <p>b) Autorizar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de Distribución para su aprobación por el Patronato.</p> <p>c) Autorizar las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación a elevar al Patronato.</p> <p>d) Autorizar los presupuestos de la Fundación Bancaria, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.</p> <p>e) Aprobar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias</p> <p>f) Autorizar los nombramientos y remuneraciones de cuántas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</p>
--	---

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A36 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del órgano</b>	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
<b>Quórum de asistencia</b>	Estando presentes dos tercios de los miembros.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación a su celebración, y posteriormente se les envía el borrador del acta para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A37 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de una vez al año
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A38 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	<b>Total</b>	<b>A solicitud de uno o varios miembros</b>
--	--------------	---

<b>Reuniones convocadas</b>	8	
-----------------------------	---	--

A39 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Comité y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.2 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

<b>Política de nombramientos de la fundación bancaria</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato estará constituido por quince (15) patronos.</p> <p>Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la Fundación Bancaria, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos, conforme a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entidades Fundadoras.</li> <li>b) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación Bancaria o de reconocido arraigo en el mismo.</li> <li>c) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación Bancaria, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación Bancaria tenga inversiones relevantes.</li> <li>d) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.</li> </ul> <p>El Patronato debe contar, al menos, con un representante de cada uno de los grupos anteriores.</p> <p>El número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público no podrá superar el 25 por ciento del total.</p> <p>Las Entidades Fundadoras de la Caja, esto es, (a) la Excm. Diputación Foral de Álava y (b) Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, serán consideradas patronos natos de la Fundación Bancaria y, conforme a la respectiva normativa legal que les sea de aplicación, designarán los representantes que se les asigna en este artículo. Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a dichas entidades de relevar a sus representantes cuando lo consideren oportuno.</p> <p>Por su parte, el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación señala que todos los patronos, en representación de cada uno de los grupos que lo componen, se nombrarán por el Patronato a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo en lo que se refiere a los representantes de las Entidades Fundadoras, que serán a propuesta de éstas.</p> <p>A tal fin, el Presidente del Patronato, previo acuerdo del Patronato, solicitará a las Entidades Fundadoras que procedan a designar, en el plazo máximo de un (1) mes, las tres (3) personas que les representarán, una por cada entidad, y la designación de la tercera persona será rotativa, por períodos iguales, determinándose por sorteo ante Notario la entidad que deba hacer la primera designación de dicha tercera persona. El Presidente también solicitará a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para que en el mismo plazo de tiempo realice su propuesta de nombramiento.</p>

B.3 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<b>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</b>
--

Conforme al artículo 24.3 de los Estatutos de la Fundación, tanto las personas designadas por las Entidades Fundadoras como las incluidas en las propuestas de nombramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han de reunir los requisitos legal y estatutariamente previstos para ser nombradas miembros del Patronato.

A tal efecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará las designaciones y propuestas de nombramiento por las Entidades Fundadoras a los efectos de verificar en el plazo máximo de diez (10) días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.

En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las Entidades Fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de diez (10) días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, seguirá los mismos trámites.

Respecto a los patronos de los grupos b), c) y d) del artículo 23, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará, en el plazo máximo de un (1) mes, una propuesta de renovación de patronos, que remitirá al Presidente del Patronato para que la someta a la aprobación de éste.

Los patronos cesantes que sean propuestos para un nuevo mandato deberán abstenerse en el debate y la votación sobre su propia renovación.

Una vez que el Patronato haya nombrado los nuevos Patronos, estos aceptan el nombramiento y manifiestan que no incurrir en ninguna de las incompatibilidades legales o estatutarias, y por parte del Secretario se les facilita un dossier con la legislación y normativa vigente aplicable, y se les recuerda la obligatoriedad de comunicar a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cualquier alteración en el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- B.4 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para los candidatos propuestos y elevar una propuesta al Patronato.
Patronato	Decidir en última instancia el nombramiento o no.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
Durante 2017 la Fundación Bancaria ha mantenido su cuota de participación del 11% en la entidad de crédito participada (Kutxabank), lo que constituye su principal inversión, a fin de garantizar, mediante el cobro de los correspondientes dividendos, el mantenimiento de la obra social, sostenida y sostenible. No se proyectan otras inversiones significativas.

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
La fundación bancaria no ha realizado ninguna operación de este tipo durante 2017.	

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha votado a favor de la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank consistente en repartir el 50% del beneficio consolidado del Banco a las Fundaciones bancarias accionistas.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha votado a favor de la propuesta de reparto del 50% del beneficio consolidado del Banco a las Fundaciones bancarias accionistas.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha destinado la mayor parte del dividendo recibido de Kutxabank a la realización de su Obra Social, así como a la dotación de dos Fondos de Reserva voluntarios.

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
No existe ninguna política de acuerdos de la Fundación Bancaria con ningún otro accionista de Kutxabank.

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con terceros.	Ninguna entidad	Ningún acuerdo

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]	No existen en 2017 otras inversiones en empresas participadas.	No aplica	No aplica
[Nombre de la sociedad 2]	No existen en 2017 otras inversiones en empresas participadas.	No aplica	No aplica

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
--

Patronato

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
No se ha realizado ninguna operación de este tipo en 2017

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
<b>Sociedad 1</b>	No aplica	No aplica
<b>Sociedad 2</b>	No aplica	No aplica

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. **Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.**

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>Conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Fundación los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.</p> <p>No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que ocasione el desempeño del cargo, a que se hace referencia en el párrafo anterior y en sustitución del mismo.</p> <p>En sesiones de 9 de abril y 6 de mayo de 2015 el Patronato aprobó la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fijar las dietas compensatorias de gastos de asistencia en la cifra de 300 euros por cada reunión del Patronato y 150 euros las reuniones de las comisiones.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:  
Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2017	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2017	Valor ejercicio 2017 - ejercicio 2016	Valor ejercicio 2017 - ejercicio 2015	Valor ejercicio 2017 - ejercicio 2014
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

E. 2 **Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.**

E21 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
JON URRESTI GARCÍA	<p>El Presidente de la Fundación Bancaria ejerce funciones ejecutivas, que sobrepasan las funciones institucionales previstas en la Ley para el Presidente del Patronato. Dichas funciones le fueron atribuidas mediante acuerdo del Patronato de 11 de enero de 2017, que fueron objeto de autorización mediante resolución de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de 25 de enero de 2017, previo informe favorable del Protectorado.</p> <p>Por otro lado, en reunión del Patronato de 25 de abril de 2017 se modificaron los artículos 38 y 40 de los Estatutos de la Fundación al objeto de concretar los servicios que prestará el Presidente de la Fundación y las atribuciones del Presidente del Patronato, y tras el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, la modificación estatutaria ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco en virtud de Orden de 8 de enero de 2018</p> <p>Así, los servicios que presta el Presidente de la Fundación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asumir el liderazgo máximo de la Fundación Bancaria ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, teniendo plenas facultades representativas de la Fundación a todos los efectos.</li> <li>b. Definir y proponer la estrategia corporativa de la Fundación.</li> <li>c. Supervisar y coordinar la gestión de la Fundación y la de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma</li> <li>d. Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con la entidad financiera KUTXABANK S.A.</li> <li>e. Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de KUTXABANK S.A.</li> <li>f. Asumir la representación e interlocución ante el Banco de España, el Protectorado del Gobierno Vasco y el resto de autoridades regulatorias, y someter a la consideración de los organismos competentes la documentación que resulte obligatoria en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</li> <li>g. Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director o Directora General de la Fundación, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo.</li> <li>h. Crear, dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación, a través en su caso del Director o la Directora General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato, e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</li> <li>i. Proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</li> <li>j. Proponer las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación que pueda realizar ésta en cada ejercicio, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos.</li> <li>k. Informar al Patronato y a la Comisión Permanente y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Fundación Bancaria, así como los proyectos sobre sus nuevas instalaciones o actividades, y la ampliación o reforma de los ya existentes.</li> <li>l. Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</li> </ul>

	<p>m. Celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>n. Supervisar y controlar la gestión del Director General de la Fundación.</p> <p>El Presidente ejercerá, con plena disponibilidad, las funciones de su cargo, percibiendo por la prestación de los servicios anteriores, previa autorización del Protectorado, una retribución adecuada en los términos estipulados en el contrato que se suscribirá entre este y la Fundación y que, previo informe de la Comisión de Nombramientos, deberá ser aprobado por el Patronato con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.</p>
--	--

E22 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
25/01/2017	<p>El Protectorado de Fundaciones del País Vasco autorizó la autocontratación del anterior Presidente de la Fundación señor Aranguiz Minguenza mediante resolución de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del extinto Departamento de Administración Pública y Justicia, de fecha 20 de mayo de 2015.</p> <p>Con fecha 16 de enero de 2017 se presentó en el Registro General del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno solicitud dirigida al Protectorado de Fundaciones del País Vasco de autorización de contratación entre la Fundación Bancaria y Don Jon Urresti García, actual Presidente del Patronato de la Fundación, adjuntándose la documentación en la que constan los siguientes términos de la contratación:</p> <p><i>“Contrato que tiene por objeto recoger la prestación de servicios específicos diferentes de los que se deducen de su condición de patrono de la fundación y que responden a la descripción de la figura de la Presidencia de la fundación, en idénticos términos y condiciones de retribución y contables del anterior Presidente de la fundación”.</i></p> <p>Con fecha 25 de enero de 2017, visto el informe favorable del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Fundación la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, autorizó la contratación entre la Fundación Bancaria y Don Jon Urresti García, Presidente del Patronato de la misma, tras constatar que no existe conflicto de intereses en la contratación por las siguientes razones:</p> <p><i>“Los servicios prestados tienen naturaleza de carácter profesional y un vínculo jurídico contractual suficientemente diferenciado en el marco de las obligaciones que la normativa especial de las fundaciones bancarias establece, resultando ser distintas de aquellas que le corresponden en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria por lo que resulta procedente el otorgamiento de la autorización solicitada.”</i></p> <p>Posteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presentó al Patronato la propuesta consistente en adecuar el contrato del Presidente de la Fundación como consecuencia del desarrollo que exige actualmente el ejercicio de sus funciones ejecutivas, adecuando el contrato anterior y reduciendo la retribución a 50.000 euros anuales.</p> <p>Dicha propuesta fue aprobada por la mayoría de los miembros del Patronato, y no fue sometida a nueva solicitud de autorización por parte del Protectorado de Fundaciones del País Vasco por cuanto tenía por objeto una mera adecuación de los servicios a prestar por el Presidente tras la contratación del Director General y que se reducía el importe del salario.</p>

E23 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

<b>Política de remuneraciones</b>
<p>La política de remuneraciones la aprueba el Patronato a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en su caso, tras la autorización del Protectorado.</p> <p>En la reunión del Patronato del 13 de julio de 2017 se acordó la adecuación del salario del Presidente, una vez cubierta la plaza de Director General de la Fundación en el mes de abril, en concordancia con sus actuales funciones y poderes.</p> <p>El salario del nuevo Director General se fijó en función de la oferta y demanda del mercado y se aprobó en reunión del Patronato de 25 de abril de 2017. Dicho salario tiene un concepto retributivo variable en función de consecución de objetivos y supone el 12,5% sobre el fijo.</p>

E24 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>
<p>Conforme al artículo 34.1 de los Estatutos de la Fundación, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la función consistente en informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política.</p> <p>La determinación y aprobación de dicha política de remuneraciones corresponde en última instancia al Patronato.</p>

E25 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>
<p>Durante el ejercicio 2017, se han abonado los siguientes salarios brutos:</p> <p><u>Jon Urresti García. Presidente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retribución fija anual: 50.000 euros</li> </ul> <p><u>Javier Malaxetxebarria Ajuria Gordobil. Director General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- retribución fija anual: 80.000 euros</li> </ul> <p><u>Dietas compensatorias de gastos de asistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- reuniones patronato: 300 euros</li> <li>- reuniones comisiones: 150 euros</li> </ul>

E26 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.

- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>
<p><u>Javier Malaxetxebarria Ajuria Gordobil. Director General:</u>            10.000 euros brutos anuales, en función del cumplimiento de tres objetivos cuyo seguimiento y valoración corresponde al Presidente de la Fundación y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un tercio del importe según cumplimiento del despliegue y seguimiento del plan estratégico de la Fundación.</li> <li>- Un tercio en función del despliegue de los planes anuales y consecución de objetivos marcados.</li> <li>- Un tercio en función de la satisfacción con la gestión y la identificación con la misión y valores de la Fundación.</li> </ul>

E27 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>
No hay

E28 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
No se han abonado indemnizaciones pactadas, ni de ningún otro tipo.

E29 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
No se han abonado anticipos, ni se han concedido créditos ni garantías de ningún tipo.

E210 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
No existen

E211 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
No se ha percibido ningún tipo de retribución de la entidad participada (Kutxabank).

E212 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
No se ha recibido ninguna otra retribución.

E213 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
Dado que no ha habido retribuciones, no se han adoptado acciones de este tipo.

### E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E31 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
No se prevén cambios

E32 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
El proceso de decisión viene determinado por la obligación de cumplir la Ley y los Estatutos.

- E33 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
Habida cuenta las cuantías, no se prevén remuneraciones de carácter variable.

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

- a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2017	Sueldo	Retribución fija	Dietas (1)	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniza ción	Otros conceptos	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016
JON URRESTI GARCIA (4)	--	62,5	4,4	--	--	--	--	66,9	1,8
FERNANDO ARANGUIZ (3)	--	--	4,2	--	--	--	--	4,2	78,4
J. ANTONIO ABARCA	--	--	5,4	--	--	--	--	5,4	3,0
GUSTAVO ANTEPARA	--	--	--	--	--	--	--	--	1,8
MONICA ARBAIZA	--	--	2,4	--	--	--	--	2,4	2,8
PABLO DE ORAA	--	--	4,0	--	--	--	--	4,0	3,1
KOLDO EGUREN (2)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MARIA VEGA LEON	--	--	--	--	--	--	--	--	0,9
EDUARDO MTZ DE SORIA	--	--	2,7	--	--	--	--	2,7	1,9
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA	--	--	4,0	--	--	--	--	4,0	3,1
FERNANDO RAPOSO	--	--	4,2	--	--	--	--	4,2	3,1
IÑIGO VELA RECIO	--	--	4,0	--	--	--	--	4,0	2,1
JORGE SANCHEZ	--	--	--	--	--	--	--	--	0,9
MAITE SAN SATURNINO	--	--	3,0	--	--	--	--	3,0	2,0

JESUS M GOMEZ	--	--	3,0	--	--	--	--	3,0	2,4
JAVIER NOGALES	--	--	--	--	--	--	--	--	0,6
LUIS RAMON ARRIETA	--	--	2,0	--	--	--	--	2,0	1,1
ALBERTO ROTH	--	--	3,3	--	--	--	--	3,3	0,6
DANIEL SOLANA	--	--	3,6	--	--	--	--	3,6	0,6
JON ALDECOA	--	--	0,6	--	--	--	--	0,6	--

- (1) Dietas compensatorias de gastos por asistencia a reuniones de Patronato y otras Comisiones de la Fundación bancaria  
(2) El Sr. Eguren renunció expresamente al cobro de estas dietas en comunicación de 18 de junio de 2015  
(3) El Sr. Aranguiz deja la Presidencia de la Fundación en diciembre 2016 y continúa como Vocal del Patronato  
(4) El Sr. Urresti es Presidente de la Fundación desde el 1 de enero de 2017  
(5) El Secretario de los Órganos de Gobierno no recibe ninguna retribución ni dieta compensatoria de gastos

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2017	Sueldo	Retribución fija	Dietas (1)	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniza ción	Otros conceptos	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016
Director General									
JAVIER MALAX ECHEBARRIA	0,00	50,2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,2	0,00

Personal directivo									
...									

Miembros de las Comisiones Delegadas									
...									

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo: NO EXISTEN

Nombre/ periodo de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

iii) Otros beneficios (en miles de €): NO EXISTEN

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2			

Director General	0,00	0,00	0,00
.....			

Personal directivo	0,00	0,00	0,00
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2	0,00	0,00	0,00	0,00

Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

NO EXISTEN

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016
Miembro del patronato 1	No aplica								
Miembro del patronato 2	No aplica								
.....									

Director General	No aplica								
.....									

Personal directivo	No aplica								
.....									

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica								
.....									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio 2017	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	No aplica
Patrono 2	No aplica
Director General	No aplica
.....	
Personal directivo	No aplica
.....	
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica
.....	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Miembro del patronato 1	No aplica			
.....				
Director General	No aplica			
.....				
Personal directivo	No aplica			
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica			
.....				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	No aplica		
Miembro del patronato 2	No aplica		
Director General	No aplica		
.....			
Personal directivo	No aplica		
.....			
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Miembro del patronato 1	No aplica		No aplica	
Miembro del patronato 2	No aplica			
Director General	No aplica		No aplica	
.....				
Personal directivo	No aplica		No aplica	
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		No aplica	
.....				

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
JON URRESTI (1)	66,9	--	66,9	1,8	--
FERNANDO ARANGUIZ (1)	4,2	--	4,2	78,4	--
J. ANTONIO ABARCA	5,4	--	5,4	3,0	--
GUSTAVO ANTEPARA	--	--	--	1,8	--
MONICA ARBAIZA	2,4	--	2,4	2,8	--
PABLO DE ORAA	4,0	--	4,0	3,1	--
KOLDO EGUREN	--	--	--	--	--
MARIA VEGA LEON	--	--	--	0,9	--
EDUARDO MTZ.DE SORIA	2,7	--	2,7	1,9	--
MARIA OLARTE	--	--	--	0,5	--
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA	4,0	--	4,0	3,1	--
FERNANDO RAPOSO	4,2	--	4,2	3,1	--
IÑIGO VELA RECIO	4,0	--	4,0	2,1	--
JORGE SANCHEZ	--	--	--	0,9	--
MAITE SAN SATURNINO	3,0	--	3,0	2,0	--
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	3,0	--	3,0	2,4	--
JAVIER NOGALES	--	--	--	0,6	--

LUIS RAMON ARRIETA	2,0	--	2,0	1,1	--
ALBERTO ROTH	3,3	--	3,3	0,6	--
DANIEL SOLANA	3,6	--	3,6	0,6	--
JON ALDECOA	0,6		0,6	--	--
TOTAL	113,3	--	113,3	110,7	

(1) INCLUIDO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN ANUAL EN 2016 EN EL CASO DEL SR. ARANGUIZ Y EN 2017 DEL SR. URRESTI.

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Director General					
JAVIER MALAX ETXEBARRIA	50,2	--	50,2	--	--
<b>Total:</b>					

<b>Personal directivo</b>					
.....					
<b>Total:</b>					

<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>					
.....					
<b>Total:</b>					

<b>Resto del personal</b>					
<b>Total:</b>					

E52 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

- En la reunión del Patronato del 11 de enero de 2017 se aprobó el desempeño del cargo de Presidente con carácter ejecutivo en las mismas condiciones de retribución y contractuales del anterior Presidente, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

- En la reunión del Patronato del 25 de abril de 2017 se aprobó la modificación de las funciones y poderes del Presidente de la Fundación, así como el nombramiento del Director General, sus funciones y retribución, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
--	--------	------------------

Votos emitidos	15	100,00
----------------	----	--------

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

- Por último, en la reunión del Patronato del 13 de julio de 2017 se aprobó la adecuación del contrato del Presidente de la Fundación, reduciendo su retribución como consecuencia del desarrollo exigido por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	4	26,66
Votos a favor	10	66,66
Abstenciones	1	6,66

## F OPERACIONES VINCULADAS

- F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas<sup>7</sup> con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	Se recaba información de los miembros del Patronato.

- F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

<sup>7</sup> De acuerdo con las instrucciones para la cumplimentación del Informe, las referencias a las "operaciones vinculadas" y a las "operaciones significativas" se entienden en los términos de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, y en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre, a la que se remite la misma.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
<b>Nombre de la operación:</b> [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (1)
Partes intervinientes	FUNDACION BANCARIA CAJA VITAL Y KUTXABANK
Cuantía	292 miles de €
Condiciones y plazos de pago	CONTRATO ANUAL. PAGO MEDIANTE FACTURA ANUAL
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b> [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERAS (2)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA VITAL Y NORBOLSA, Sociedad de Valores, S.A.
Cuantía	Comisiones Gestión Renta Fija: Tramos entre 0,20-0,30%. Gestión Cartera Variable: Tramos entre 0,40-0,60% Tarifas de Intermediación: Entre 0,085 y 0,10% Tarifas Depositaria: 0,05% anual
Condiciones y plazos de pago	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b> [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA (3)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA VITAL y JURINET ASESORES, S.L.
Cuantía	4.500 euros mensuales (más IVA)
Condiciones y plazos de pago	Las facturas se abonan a mes vencido.

- (1) Los servicios que Kutxabank presta a la Fundación bancaria y que se recogen en el contrato marco son:  
Arrendamiento de inmuebles, plataforma informática, servicios de auditoría, asesoramiento fiscal, entre otros.
- (2) Asesoramiento y gestión de una cartera de 14 mill.€ y sus rendimientos, en función de la Declaración de Principios de Inversión aprobada por el Patronato de la Entidad.
- (3) El Secretario de la Fundación es administrador único de JURINET ASESORES, S.L.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.

d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Durante el ejercicio 2017 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
No se ha realizado ninguna operación con sociedades establecidas en paraísos fiscales.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica

Pais o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No existen conflictos de intereses

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- d) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- e) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación, los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
No existen

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
No existen.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SÍ  NO

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	No aplica
Composición	No aplica
Forma de designación de sus miembros	No aplica

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Plan de actuación del ejercicio corriente (2017)	
Presupuesto asignado	Presupuesto de la Fundación bancaria: 8.802,55 € (en miles euros)
Procedencia de los recursos asignados	Ingresos financieros (participación Kutxabank)
Convenios con otras entidades	La Fundación bancaria realiza su actividad de obra social a través de las Fundaciones "Fundación Vital Fundazioa" y "Fundación Sancho el Sabio", a las cuales realiza una aportación económica anualmente, y a través de la "Fundación Estadio" y la "Fundación Instituto de Idiomas", que se financian a través de cuotas de abonados y matrículas.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	En 2017 la Fundación Bancaria aportó 6.000 € (miles de euros) a la "Fundación Vital Fundazioa" y 1.000 € (miles de euros) a la "Fundación Sancho el Sabio". No se dieron desfases significativos en la liquidación del presupuesto.

- H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2016)		
Presupuesto	Asignado	Presupuesto Fundación Bancaria: 6.587,79 € (miles de euros)
	Liquidado	7.574,17 € (en miles de euros). El desfase se debe a un incremento en la percepción prevista de dividendos.
Procedencia de los recursos asignados		Ingresos financieros (participación Kutxabank)
Convenios con otras entidades		No existen (igual que en 2017).

- H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad La Fundación Bancaria no realiza actividades económicas
	Descripción No aplica

- H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad No aplica
	Descripción No aplica

## I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 9 de noviembre de 2017 aprobó el Código Ético de la Fundación Bancaria, que se apoya en los principios y recomendaciones de general aceptación y se vincula con las mejores prácticas del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social corporativa. Este Código resulta de aplicación a los miembros del Patronato, a la Dirección de la Fundación y a todas las personas que integran o dependen de la Fundación.

Asimismo, el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2017 aprobó la puesta en marcha de los servicios de prevención de delitos (compliance penal), adaptación a la LOPD e implantación del marco legal derivado de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2018.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono